



**AVISO**

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS – FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSION**

---

La Superintendencia ha considerado conveniente elaborar el presente proyecto normativo que modifica los requisitos de elegibilidad aplicables a fondos e incorpora nuevos tipos de fondos o fideicomisos, alineándolos a las prácticas de mercado y a los requerimientos exigidos por la regulación internacional, con la finalidad de incrementar las oportunidades de inversión de las empresas de seguros, de tal forma que se facilite el acceso a fondos a nivel local, y también que las aseguradoras inviertan más en fondos o instrumentos de mercados desarrollados, administrados por expertos que manejan portafolios de gran tamaño. El proyecto contiene las siguientes disposiciones:

- En el caso de fondos mutuos accionarios o fondos mixtos, ahora se requiere que solo al menos el 90% de los subyacentes cumplan con los requerimientos mínimos de elegibilidad, siempre que el 10% de los activos subyacentes restantes se negocien en mecanismos centralizados (incluyendo instrumentos inmobiliarios).
- Se posibilita que los fondos puedan realizar inversiones en derivados para la gestión eficiente de portafolio, siempre que no sean operaciones con fines especulativos.
- Se propone elevar de 1% a 2% el compromiso de inversión de la sociedad administradora del fondo inversión, con el objetivo de lograr un mejor alineamiento de incentivos.
- Bajo proceso de notificación se propone añadir a los fondos con capital protegido, los mismos que deben cumplir con los requerimientos establecidos para instrumentos estructurados. Asimismo, se propone incluir a los fondos que inviertan en activos forestales y préstamos otorgados por empresas del sistema financiero.
- Se incorpora a los Fideicomisos de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces, denominados como FIBRA, y a los Fondo de Inversión en Renta de Bienes Raíces, denominados como FIRBI; dentro los instrumentos de elegibilidad automática, siempre que cumplan con el marco normativo de la SMV, entre los que se encuentran que sus certificados de participación sean colocados por oferta pública primaria, y su objetivo de inversión sea la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen a su arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 15 de diciembre de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 15 de noviembre de 2018